



Obras Sanitarias del Estado

E. 1343/16

Montevideo, 7 de octubre de 2016.

R.S.G. N° 79/16

---VISTO: la petición promovida por el Sr. Marcos Chiappara con domicilio en Bv. Artigas N° 3916, Ap. 206, esq. Millán, Montevideo, referente a la Solicitud de Información Pública relacionada con el agua y el saneamiento, todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 3 de estos antecedentes.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial, en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la Gerencia General responde el cuestionario en decreto del paso electrónico 3 y agrega archivo electrónico donde brinda información, de acuerdo a lo peticionado.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

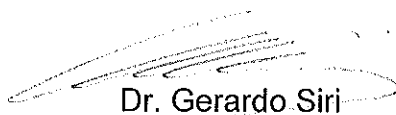
-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la solicitud formulada por el Sr. Marcos Chiappara, referente a la solicitud de Información Pública, relacionada con el agua y el saneamiento para utilizar en un trabajo liceal, todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 3 de estos antecedentes.-----

---2°) REMITIR la presente Resolución y la información indicada en el Resultando II, al mail brindado, de acuerdo a lo solicitado por el peticionado.---

---3°) PASE por su orden al Área Trámite Documental - Notificaciones, para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----


Dr. Gerardo Siri
Secretario General